

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 8 de Septiembre de 2021.-:

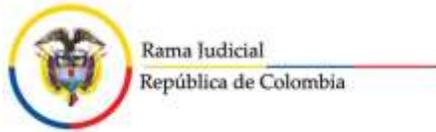
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con la siguiente documental

- (18) 19 de agosto de 2021: Constancia de movilidad de Bogotá informando el traslado del oficio civil No. 546 se trasladó por competencia.
- 31 de agosto de 2021: oficio de Policía Nacional informando que se acató la orden impartida en oficio 546.-

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00080 de 2021

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado: CARLOS MANUEL YARURO URIBE

Fecha Auto: 23 de Septiembre de 2021

SE INCORPORA A LA ENCUADERNACIÓN la documental descrita en el informe de secretaría, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma se dispone esperar las resultas de la captura y/o inmovilización ordenada respecto del vehículo de placas **EJZ-507.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#36 de **24 de septiembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cundinamarca - La Calera**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

495940f3cb0b01e99f151758bea2471a31a0eb6e30006cef10e5d9d63dbdfb8a

Documento generado en 21/09/2021 03:15:16 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**